

## CONVENIO DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

CONVENIO DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL que celebran por una parte la persona jurídica "CENTRO UNIVERSITARIO UTEG, ASOCIACIÓN CIVIL", representada en este acto por el LIC. GUSTAVO ARISTEDES FLORES RAMIREZ a quien en lo sucesivo se les denominará como el "CENTRO UNIVERSITARIO UTEG", y por la otra parte el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; representado en este acto por los CC. ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal, LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO, Síndico, LIC ISMAEL DEL TORO CASTRO, Secretario General y, LIC. JUAN PARTIDA MORALES, Tesorero Municipal; a quien en el curso del presente acuerdo se le denominará como "EL MUNICIPIO", los cuales aceptan y sujetan su voluntad al tenor de las siguientes DECLARACIONES y CLAÚSULAS Y POLÍTICAS GENERALES Y DE ASIGNACIÓN DE BECAS:

### DECLARACIONES:

#### A) EL CENTRO EDUCATIVO UTEG DECLARA:

1. "EL CENTRO UNIVERSITARIO UTEG" a través de su representante, manifiesta ser una persona jurídica, debidamente constituida mediante escritura pública número 7898 (siete mil ochocientos noventa y ocho) de fecha 24 de septiembre de 1975, pasada ante la fe del Notario Público número 57 de Guadalajara, Jalisco, LIC. VICTOR FLORES MÁRQUEZ, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad.
2. Que su representante legal acredita la personalidad con que comparece mediante la escritura pública número 17,065, pasada ante la fe del Licenciado TOMAS LÓPEZ HERNÁNDEZ, Notario Público Número 45, de la municipalidad de Guadalajara, del estado de Jalisco.
3. "EL CENTRO UNIVERSITARIO UTEG" sigue manifestando que su objeto es proporcionar servicios educativos en diversos grados académicos, y que es propietario del bien inmueble ubicado en Héroe Ferrocarrileros número 1325, de la colonia Ferrocarril de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco; mismo que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio legal.
4. Que prepara profesionistas, competitivos con valor ético y capaces de responder a las necesidades actuales de la sociedad, respaldados en un sistema estructural y académico de alta calidad al seguir un plan de desarrollo personal y profesional que se otorga a todo nuestro equipo de trabajo que a su vez permite continuar y mantener la excelencia en nuestros servicios.

J.P.

Et.

5. Que de acuerdo a los programas institucionales tiene contemplada la realización de actividades de vinculación con los sectores; productivo, público, educativo y social, que le permitan complementar su compromiso como una Institución de Educación Superior.

**B) "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:**

1. Es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado que se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la propia del Estado de Jalisco y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco.
2. El Presidente Municipal y el Síndico Municipal, fueron electos por elección popular y el Secretario General y el Encargado de la Hacienda Municipal a propuesta del Presidente Municipal y con aprobación del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
3. El Presidente Municipal, el Síndico Municipal, el Secretario General y el Encargado de la Hacienda Municipal, comparecen a este acto con las facultades que les otorga el artículo 115 de la Constitución Política Mexicana en relación con el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 47, 48, 52, 53 de la Ley de Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco.
4. Que dispone de los recursos, humanos materiales y financieros suficientes para atender responsabilidades que asume por virtud del presente convenio.

**C) AMBAS PARTES DECLARAN:**

1. Que el presente convenio tiene como propósito formalizar una acción de vinculación entre las partes, para que de manera conjunta, contribuyan a los objetivos de ambas partes.
2. Que se reconocen mutuamente la personalidad en la que se ostentan.
3. Para el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan establecer una coordinación permanente de apoyo mutuo, realizando dichas actividades conforme a los recursos materiales, humanos disponibles para ello.
4. Ambas partes acuerdan que la duración del presente contrato empezará a contar a partir de su firma y concluirá al término de la presente administración pública municipal.
5. Que libres de coacción manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos consignados en las siguientes:

J.P.

EL

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio es que el "EL MUNICIPIO" conjunte esfuerzos con el "CENTRO UNIVERSITARIO UTEG" para que los alumnos de éste lleven a cabo estadías de prácticas profesionales o servicio social en las instalaciones y oficinas de "EL MUNICIPIO", así como la implementación de un sistema de beneficios diseñado para favorecer el desarrollo educativo de los empleados de "EL MUNICIPIO" así como de los familiares de aquellos.

**SEGUNDA.- BENEFICIOS OTORGADOS A "EL MUNICIPIO".-** El CENTRO UNIVERSITARIO UTEG, otorga a "EL MUNICIPIO", los siguientes beneficios:

1. BECAS del 20% (VEINTE POR CIENTO) de descuento en las mensualidades en toda la carrera al cónyuge e hijos y de los empleados activos en "EL MUNICIPIO" que se inscriban en el CENTRO UNIVERSITARIO UTEG en las carreras de SEJ y Maestrías y becas del 10% (DIEZ POR CIENTO) en el resto de la oferta académica que ofrece la institución, de acuerdo los costos señalados en la carpeta que se anexa a la presente. Aplican políticas del área Becas.
2. UNA BECA COMPLETA (100% CIEN POR CIENTO DE COLEGIATURAS) de una carrera, por cada 20 trabajadores activos o familiares directos de los mismos que se inscriban en el CENTRO UNIVERSITARIO UTEG. Aplican Restricciones.
3. CURSOS DE CAPACITACIÓN: 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de descuento en el primer curso contratado por "EL MUNICIPIO" de los que oferta el CENTRO UNIVERSITARIO UTEG, en las fechas establecidas por el mismo, y que se describen en la "CARPETA DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL" (en su formato vigente) anexa a la presente, y costo especial en los cursos posteriores contratados por la institución.
4. CURSOS DISEÑADOS: A las necesidades directas de la institución con un costo preferencial. según las políticas y tiempos del área de capacitación.
5. BOLSA DE TRABAJO: Se le permitirá a la institución hacer promoción de su bolsa de trabajo con el alumnado y egresados del CENTRO UNIVERSITARIO UTEG.
6. PUBLICIDAD EN EL PERIÓDICO VOCES: GRATIS un anuncio con tamaño de un octavo (9cm X 16cm) en una publicación del periódico voces del CENTRO UNIVERSITARIO UTEG.
7. ESPACIOS PUBLICITARIOS 10% (DIEZ POR CIENTO) de descuento en los espacios publicitarios que se encuentran en el CENTRO UNIVERSITARIO UTEG.
8. 20% (VEINTE POR CIENTO) de descuento en participación en ferias laborales e institucionales.

J.P.

ES

Dependencia:

Número:

Asunto:

9. ASESORÍA JURÍDICA Y PSICOLOGÍA. Sujeta a las políticas del departamento de Extensión Universitaria. A los trabajadores y familiares de los mismos, por medio del Centro de Servicio Profesionales para la Comunidad del Centro Universitario UTET. Bajo una cuota de recuperación.
10. PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL en EL MUNICIPIO por parte de nuestro alumnado según las políticas y reglamentos del departamento de Extensión Universitaria

**TERCERA.- BENEFICIOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UTEG.-** "EL MUNICIPIO" otorga al CENTRO UNIVERSITARIO UTEG, los siguientes beneficios:

1. Promoción directa con los trabajadores de "EL MUNICIPIO", de la educación MEDIA SUPERIOR en sus tres modalidades, (Tecnológico incorporado a la S.E.P., General incorporado a la U. de G. y Semiescolarizada incorporado a la S.E.J.) y la educación SUPERIOR en sus dos modalidades (Semestrales incorporadas a la U. de G. y Cuatrimestrales incorporadas a la S.E.J.)
2. Llevar a cabo la investigación en las instalaciones de "EL MUNICIPIO", necesaria para actualización curricular, de acuerdo a las necesidades de "EL MUNICIPIO".

**CUARTA.- BENEFICIOS MUTUOS.-**

Durante la vigencia del presente instrumento EL CENTRO UNIVERSITARIO UTEG ofrece realizar una amplia difusión a este convenio, tanto en el área metropolitana de Guadalajara como a nivel Estatal, a través de sus propios canales de comunicación y órganos informativos, que pueden también incluir folletos, trípticos y volantes de beneficio UTEG.

**QUINTA.- VIGENCIA.-**

Ambas partes acuerdan que la duración del presente contrato empezará a contar a partir de su firma y concluirá al término de la presente administración pública municipal.

**DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES.-**

Para efectos de cumplimiento de los objetivos del presente instrumento, "EL MUNICIPIO" designa como su representante institucional al C. CESAR CHITICA MARTÍNEZ, en su carácter de titular de la unidad de Planeación Institucional.

**POLÍTICAS GENERALES Y DE ASIGNACIÓN DE BECAS:**

**PRIMERA.-** Bajo ninguna circunstancia podrá interpretarse este convenio como un contrato de Prestación de Servicios o de índole mercantil, en consecuencia las partes acuerdan que no podrá generar obligaciones de carácter laboral con respecto a lo

J.P.

Es.

recursos humanos que en él intervienen o que realicen alguna actividad con base en el presente convenio

**SEGUNDA.- Políticas de Becas:**

1. Todo alumno acreedor de algún porcentaje de beca se comprometerá a:
  - a. Pagar sus mensualidades en el tiempo asignado por la institución, pagando puntualmente del día 1 al 5 de cada mes o por ciclo adelantado.
  - b. Mantener un promedio de calificación no menor a 80, excepto a los alumnos de ingenierías con un promedio de 75, (alumnos egresados de bachilleratos UTEG y alumnos que realizaron cambios de turno o de unidad, no se les aplicará ésta política)
2. Todos los aspirantes a estudiar en el Centro Universitario deberán cumplir con las políticas pactadas para su ingreso como lo numeran los procedimientos P-EA-01 y P-CE-02
3. Todos los aspirantes por el concepto de Beca institucional deberán ser miembros activos de "EL MUNICIPIO" o deberá ser el cónyuge o hijos del personal vinculado a la institución.
4. Al momento de no poder acreditar su permanencia en "EL MUNICIPIO" se perderá la Beca.
5. Las Becas serán Vigentes mientras continúe la vinculación con "EL MUNICIPIO".
6. Las Becas serán vigentes mientras se cumplan con los requisitos que solicita el área de Becas.
7. Las Becas se deberán renovar cada ciclo escolar.

**TERCERA.- Políticas de Servicio Social y Prácticas Profesionales:**

1. Se sujeta los lineamientos del reglamento de Prácticas Profesionales vigentes en el departamento de Extensión Universitaria.
2. Se sujetan a los lineamientos del reglamento vigente de servicio social de SEJ en el departamento de Extensión Universitaria.
3. El Centro Universitario UTEG, asignará practicantes o prestadores de servicio social en los meses de Agosto y Febrero, prestadores de servicio social incorporados a la Universidad de Guadalajara dependerá de convocatoria de la Unidad de Servicio Social de Escuelas Incorporadas y ésta realizará las asignaciones directamente, en el caso de licenciaturas incorporadas a la SEJ será en los meses de junio, Septiembre y Febrero.
4. La Coordinación de extensión y Apoyo Universitario puede en todo momento constatar si el alumnado se encuentra cubriendo los programas a los cuales fueron asignados y, de manera bilateral, realizar el seguimiento, evaluación,

J. P.

Et.

alcance de las metas objetivos de los programas o subprogramas en la INSTITUCIÓN.

5. "EL MUNICIPIO" apoyará a los prestadores que terminen el servicio social o prácticas profesionales para que elaboren un informe detallado de las experiencias y resultados adquiridos, el cual contendrá:
  - a. Descripción de las labores realizadas.
  - b. Juicio crítico acerca de los conocimientos teóricos aplicados en el trabajo realizado.
6. "EL MUNICIPIO" en ningún caso podrá llegar con los prestadores de servicio social o practicantes profesionales a acuerdos unilaterales, respecto a los términos de períodos establecidos, suspensiones temporales, reducción o aumento de horas de prestación. Todo acuerdo deberá efectuarse con la autorización de la Coordinación de Extensión Universitaria del Centro Universitario UTEG.
7. "EL MUNICIPIO" se obliga a proporcionar las condiciones necesarias para un mejor desempeño de las actividades de los prestadores de servicio social; esto incluye espacio, mobiliario, equipo y materiales que se requieran.

**CUARTA.-** Cualquier duda o controversia sobre la interpretación del presente convenio será atendida de común acuerdo por las partes, las que se comprometen a realizar su esfuerzo para resolverlos.

Expresan las partes que este convenio es sólo para aplicarse en Guadalajara Jalisco y municipios de la zona metropolitana.

Leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; por duplicado a los 15 días del mes de Abril del año 2010 dos mil diez.

**POR "EL CENTRO UNIVERSITARIO UTEG"**

**LIC. GUSTAVO ARISTEDES FLORES RAMIREZ.**  
**SECRETARIO DEL RECTOR.**

Dependencia:

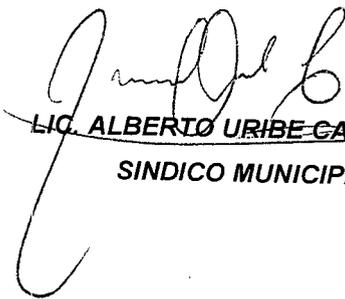
Número:

Asunto:

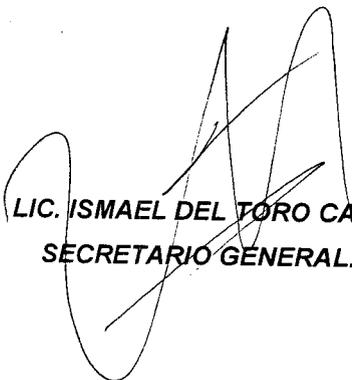
**"EL MUNICIPIO"**



**ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL.**



**LIC. ALBERTO URIBE GAMACHO.**  
**SINDICO MUNICIPAL.**



**LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.**  
**SECRETARIO GENERAL.**



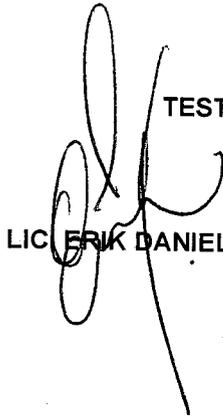
**LIC. JUAN PARTIDA MORALES.**  
**ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL.**

**TESTIGO**



**LIC. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ RENTERÍA.**

**TESTIGO**



**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**